



# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028 -2024-MDS

Subtanjalla, 26 de Marzo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO, En Sesión Ordinaria de fecha 26 de Marzo del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Artículo 41° del citado texto legal, expresa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el Pleno del Concejo Municipal, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNANIME, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Marzo del 2024 aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de la Celebración Cultural por el Día del Padre del Distrito de Subtanjalla, para el año 2024, quedando conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTA : REGIDORA LIC.EN ENF. MARICARMEN DEL ROSARIO JUSCAMAYTA PEÑA

PRIMER INTEGRANTE : REGIDORA ABOG. SARA OLGA CHACALIAZA ARROYO

SEGUNDO INTEGRANTE : REGIDORA SRA. ADELI MARGARITA QUISPE MUÑOZ

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
ANDRÉS JERONIMO FARFAN GARCIA  
ALCALDE